

8.842,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—56.186.

**PROINVER 2003,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**NUEVO SAN PEDRO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo que determina, el artículo 117 de La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Proinver 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 31 de agosto de 2006, se acordó por unanimidad de extinción de la Sociedad por disolución, sin liquidación, mediante la Cesión Global del Activo y del Pasivo, y por todos cuantos bienes constituyen el patrimonio social, a la entidad Nuevo San Pedro, Sociedad Limitada.

Asimismo, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y los acreedores y obligacionistas del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. La cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado. Durante ese plazo, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y del cesionario podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 12 de septiembre de 2006.—El Administrador Único, Juan Sánchez Doncel.—56.038.

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES JABALUZ, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 110/05, Ejecución 109/05, seguidos a instancia de Asepeyo contra la Empresa Promociones y Construcciones Jabaloz, S.L., se ha dictado resolución de fecha 19/7/2006 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Promociones y Construcciones Jabaloz, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.268,95 euros de principal, mas 209,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 21 de septiembre de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—56.020.

**PROMOCIONES PARA
LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO
INMOBILIARIO 97, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONS MAS DEL JUTGE, S. L
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad, en fecha 18 de noviembre del 2005, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 6 de septiembre de 2006.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Azkoitia, 18 de septiembre de 2006.—El Administrador Único de las Sociedades Mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, S. L.», y «Promocions Mas del Jutge, S. L.», don Asier Guezuraga Ugalde.—55.823. y 3.ª 5-10-2006

**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.**

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 28 de julio de 2006, acordó, ratificando y aprobando nuevamente el acuerdo adoptado en sesión de 26 de mayo de 2006, reducir el capital social en 400.000 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de serie D.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2006.—María Isabel García Bolta, Presidenta del Consejo de Administración.—56.031.

**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, S. A.**

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 28 de julio de 2006, acordó, reducir el capital social en 1.022.981,17 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de serie E.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2006.—María Isabel García Bolta, Presidenta del Consejo de Administración.—56.030.

PUBLICACIONES DEL SUR, S. A.

Como Administrador único de dicha sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede social de la sociedad, calle de la Investigación, Parc. D-11 de Jerez de la Frontera, a las once horas del día 16 de noviembre de 2006, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 17 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Cesión de marcas.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sección en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Se hace constar el derecho que tienen los accionistas de solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos incluidos en el orden del día.

Jerez de la Frontera, 22 de septiembre de 2006.—El Administrador único, José Antonio Mallou Díaz.—55.991.

**PURULLENA DE PLÁSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social numero cuatro de Granada, hace saber: Que en el procedimiento Ejecución 34/05, autos 327 a 343 de 2.005, seguidos a instancias de don Francisco V. Fornieles Berbel y otros contra Purullena de Plásticos, Sociedad Anónima se ha declarado la Insolvencia Provisional de dicha empresa por importe de 31.805,45 euros de principal y 6.000 euros presupuestado para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de septiembre de 2006.—María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—56.025.

RALLYE MOTOR GRANADA, S. A.

La Junta General Universal de la sociedad, en su reunión de 14 de septiembre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 54.179,20 euros, quedando el nuevo importe del capital social en 5.922,01 euros. La única finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas. El procedimiento para la reducción del capital social será por disminución del valor nominal de las acciones, quedando representado por 1.000 acciones de 5,92 euros de nominal cada una, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Segundo.—Se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada.